Oficio No. FGR/UETAG/005789/2024
Asunto: Notoria incompetencia.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.
"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

FOLIO. - 330024624003071
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el artículo 6˚ y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1˚, 2, 48, 51, 52, y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11˚, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5˚, fracción I, inciso b, subinciso ii y 20˚ del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, en relación a su **solicitud de ejercicio de derechos ARCO**, que ingresó a la **Fiscalía General de la República**, por medio de la cual requirió lo siguiente:

> *"Estimados señores, **Me permito dirigirme a ustedes para presentar una denuncia** relacionada con movimientos irregulares en mis cuentas bancarias y la sospecha de robo de identidad, así como el posible uso no autorizado de mis datos personales para fines ilegales. Mi nombre completo es Jorge Francisco Paredes Soria, con número de pasaporte: PASJ830824HCHRRR00 (o PASJ830824P73). Mi domicilio es 22373 Cuicuilco, Mariano Matamoros, Tijuana, Baja California, 22234. Resumen de los hechos: 1. Residencia en Ciudad Juárez: Viví en Ciudad Juárez, Chihuahua, desde el año 2000 hasta 2005. Durante ese tiempo, tuve varias cuentas bancarias con diferentes instituciones financieras. 2. Residencia en Tijuana: Desde el año 2012, resido en Tijuana, Baja California, y también he abierto diversas cuentas bancarias con distintas entidades financieras en esta ciudad. 3. Robo de Identidad y Actividades Sospechosas: He detectado que me han robado la identidad, lo que ha generado transacciones sospechosas en mis cuentas. En particular, una de mis cuentas, la Cuenta Preferente de Santander, fue desvinculada sin mi autorización. Además, sospecho que mis datos han sido utilizados para abrir otras cuentas o realizar transacciones fraudulentas. 4. Uso No Autorizado para Ensayos Clínicos: Además de los problemas financieros, he descubierto que mi identidad ha sido utilizada para inscribirme en ensayos clínicos de experimentación con humanos, específicamente en pruebas de dispositivos emergentes de neurociencia, como interfaces cerebro-computadora y monitores inalámbricos para epilepsia. A pesar de que nunca he consentido participar en estos estudios, se me ha sometido a procedimientos sin mi conocimiento, como ser dormido en mi domicilio y mantenido en un estado de inconsciencia durante periodos largos. Esto se ha hecho sin mi autorización y sin notificación alguna de las instituciones responsables, lo que indica una posible violación de mis derechos humanos y mi integridad. 5. Monitoreo No Autorizado: Actualmente, sospecho que tanto la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) como la Universidad Iberoamericana (UAM) están utilizando mi persona para fines educativos o de investigación sin mi consentimiento explícito. Desconozco si estas instituciones están siendo manipuladas por entidades como el C4 de la UABC o el C4 de la Fiscalía, pero he tenido conocimiento de que me están monitoreando sin haber sido notificado ni haber dado mi consentimiento para participar en estos proyectos. Dado el contexto de posibles actividades ilegales que involucran fraude bancario, robo de identidad y experimentos no autorizados, solicito que la Fiscalía General de la República inicie una investigación exhaustiva para esclarecer los hechos y detener cualquier acción ilegal relacionada con mi persona. Solicito también que se realice una investigación en todas las instituciones bancarias que operan en México para que se verifique si existen cuentas registradas a mi nombre, con mi RFC, CURP y otros datos personales. No tengo un listado completo de las entidades bancarias con las que he tenido cuentas, ya que estas fueron abiertas en diversas ocasiones, con diferentes instituciones a lo largo del tiempo. Mi preocupación es que, debido al uso no autorizado de mi identidad, hayan abierto cuentas adicionales o realizado transacciones fraudulentas a mi nombre sin mi consentimiento. Agradezco profundamente su atención a este asunto tan urgente y confío en que se tomarán las medidas necesarias para proteger mis derechos y esclarecer estos hechos. Adjunto a esta carta, proporciono mis datos personales, así como algunos detalles preliminares sobre los eventos ocurridos. Quedo a su disposición para*

aportar cualquier otra información que sea requerida y para colaborar en la investigación. Atentamente, Jorge Francisco Paredes Soria Pasaporte: PASJ830824HCHRRR00 / PASJ830824P73 Domicilio: 22373 Cuicuilco, Mariano Matamoros, Tijuana, Baja California, 22234 Teléfono: 664"

Inicialmente, conviene traer a cuenta lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, respecto del ejercicio de derechos ARCO, como sigue:

> *"Artículo 43. En todo momento* ***el titular o su representante podrán solicitar al responsable, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen****, de conformidad con lo establecido en el presente Título. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.*
>
> *Artículo 53.* ***Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación*** *dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente."*

Por su parte, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, señalan:

> *"Artículo 100.* ***Cuando la Unidad de Transparencia del responsable determine la notoria incompetencia de éste para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá comunicar tal situación al titular*** *en el plazo a que se refiere el artículo 53, primer párrafo de la Ley General, y en su caso, orientarlo con el responsable competente, sin que sea necesario una resolución del Comité de Transparencia que confirme la notoria incompetencia."*

De los preceptos normativos en cita, se desprende que:

- El titular tendrá derecho a solicitar acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.

- Cuando la Unidad de Transparencia del responsable determine la notoria incompetencia de éste para atender la solicitud, deberá comunicar tal situación al titular dentro del plazo de 03 días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente; no siendo necesario que el Comité de Transparencia confirme la notoria incompetencia aludida.

En tales consideraciones, de la lectura de su petición, se advierte que es **su deseo comunicar hechos posiblemente constitutivos de delitos y se guarde constancia de los mismos**, motivo por el cual se precisa que el ejercicio de derechos ARCO es un derecho previsto en el artículo 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, específicamente en el artículo 43, que establece que los responsables deberán otorgar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que se encuentren en sus archivos, **más no así a realizar trámites o acciones al interior del sujeto obligado**, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Fiscalía General de la República declara la **notoria incompetencia** para atender lo peticionado.

Sin embargo, se comunica que en el artículo 131, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se establece que las denuncias podrán ser presentadas en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre hechos que puedan constituir algún delito y los artículos 223 y 224 del citado Código, señalan:

> *"Artículo 223.* ***Forma y contenido de la denuncia***
>
> *La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener, salvo los casos de denuncia anónima o reserva de identidad, la identificación del denunciante, su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la indicación de quién o quiénes lo habrían cometido y de las personas que lo hayan presenciado o que tengan noticia de él y todo cuanto le constare al denunciante.*
>
> *En el caso de que la denuncia se haga en forma oral, se levantará un registro en presencia del denunciante, quien previa lectura que se haga de la misma, lo firmará junto con el servidor público que la reciba. La denuncia escrita será firmada por el denunciante.*
>
> *En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, estampará su huella digital, previa lectura que se le haga de la misma.*
>
> *Artículo 224.* ***Trámite de la denuncia***
> *Cuando* ***la denuncia sea presentada directamente ante el Ministerio Público****, éste iniciará la investigación conforme a las reglas previstas en este Código.*
>
> *Cuando la denuncia sea presentada ante la Policía, ésta informará de dicha circunstancia al Ministerio Público en forma inmediata y por cualquier medio, sin perjuicio de realizar las diligencias urgentes que se requieran dando cuenta de ello en forma posterior al Ministerio Público."*

Tomando en consideración lo anterior, se le informa que la denuncia por los hechos a los que hace referencia pudiera ser presentada de la siguiente manera:

- **Presencial:** (Oficinas Mexicali):
  Av. de los presidentes 1199 Col. Río Nuevo, Mexicali, B.C México, 21120
- **Sitio web:** https://cdtec.fgebc.gob.mx/cdtec/denuncia
- **Directorio de Salas Virtuales**: https://cdtec.fgebc.gob.mx/cdtec/salas_virtuales
- **Vía telefónica:** al número 800-343322-20
- **Correo electrónico para dudas:** webmaster@fgebc.gob.mx

Si derivado de la respuesta a su solicitud de información le surge alguna duda, puede llamar al teléfono (55) 5346 0000, extensión 505727; o bien, escribirnos al correo electrónico leydetransparencia@fgr.org.mx, en donde con gusto le atenderemos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
UNIDAD ESPECIALIZADA EN TRANSPARENCIA
Y APERTURA GUBERNAMENTAL
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Vo. Bo. MACC
Elaboró: RMSV